



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	<i>CESAR ORTIZ DE ARMAS, como agente oficioso de ELIZABETH MOJICA PEREZ</i>
ACCIONADA:	<i>NUEVA E.P.S.</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00119-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE TUTELA</i>

Teniendo en cuenta, la ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por CESAR ORTIZ DE ARMAS, como agente oficioso de ELIZABETH MOJICA PEREZ, contra NUEVA E.P.S., reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, este último reglamentario del primero.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Chiriguaná – Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por CESAR ORTIZ DE ARMAS, como agente oficioso de ELIZABETH MOJICA PEREZ contra NUEVA E.P.S.

SEGUNDO: Notificar este proveído a la parte promotora de la tutela, al igual que a la entidad accionada, siendo estos, CESAR ORTIZ DE ARMAS, como agente oficioso de ELIZABETH MOJICA PEREZ Y NUEVA E.P.S., respectivamente y córrasele traslado a esta última, por el termino de tres (03) días, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia del artículo 5 del decreto 306 de 1992.

TERCERO: CESAR ORTIZ DE ARMAS, actúa como agente oficioso de ELIZABETH MOJICA PEREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2d9ab47a03c0cdb4bec9638128a984c928381020f446a3c148d243847ae3ac**
Documento generado en 17/06/2022 01:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>